Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DECRETO Nº 306

Chillán Viejo, 28 ENE 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº2.420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar personal para realizar las labores de Aseo en el Edificio Consistorial

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las prestaciones de servicios de:

Nombres	Rut
Jeannette Rosario AedoVergara	12.186.940-3
Juana Elizabeth Paredes Vallejos	10.800.530-0
María Benita Vera Carrasco	13.131.986-k
Eva Francisca Parra Rojas	14.320.677-7

A fin de que realice las labores de **"APOYO SERVICIO DE ASEO EN EDIFICIO CONSISTORIAL",** en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 07 de enero de 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 28 de febrero de 2011.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda a la cuenta 22.08.001 denominada "Servicio de Aseo", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/JALS/ALS/rbc.
DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. de Partes.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

8-170

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 07 de enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ,** Cédula de Identidad Nº11.986.508-5, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Jeanette Rosario Aedo Vergara, Rut: Nº12.186.940-3, domiciliada en Villa Santa Inés Pasaje Cornelia Olivares de la comuna de Chillán de Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Jeanette Rosario Aedo Vergara, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"APOYO SERVICIOS DE ASEO EN EDIFICIO CONSISTORIAL",** de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Jeanette Rosario Aedo Vergara , deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 07 de enero de 2011, mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 28 de febrero de 2011.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Jeanette Rosario Aedo Vergara, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de $ 250.000.- incluido impuesto.

a) El 28 de enero se le pagará la suma de $250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos, incluido impuesto).

b) Los últimos 5 días de Febrero se le pagara la suma de $250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos, incluido impuesto).

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Jeanette Rosario Aedo Vergara, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

I. MUNI. PALDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
A L C A L D E (S)

JEANETTE ROSARIO AEDO VERGARA
C.I. Nº 12.186.940-3

JALS/FFV/GGB/PAQ/MCV/rbc.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

8 - 172

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 07 de enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ,** Cédula de Identidad Nº11.986.508-5, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Juana Elizabeth Paredes Vallejos, Rut: Nº10.800.530-0, domiciliada en Villa Padre Hurtado II Pasaje La Dehesa Nº 1178 de la comuna de Chillán de Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Juana Elizabeth Paredes Vallejos, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"APOYO SERVICIOS DE ASEO EN EDIFICIO CONSISTORIAL"**de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Juana Elizabeth Paredes Vallejos, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 07 de enero de 2011, mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 28 de febrero de 2011.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Juana Elizabeth Paredes Vallejos, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de $ 250.000.- incluido impuesto.

a) El 28 de enero se le pagará la suma de $250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos, incluido impuesto).

b) Los últimos 5 días de Febrero se le pagara la suma de $250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos, incluido impuesto).

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Juana Elizabeth Paredes Vallejos, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

I. MUNI. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
A L C A L D E (S)

Juana Paredes

JUANA ELIZABETH PAREDES VALLEJOS
C.I. Nº 10.800.530- 0

JALS/FFV/GGB/PAQ/MCV/rbc.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

8-174

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 07 de enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ,** Cédula de Identidad Nº11.986.508-5, chileno, casado del mismo domicilio y Doña María Benito Vera Carrasco, Rut: Nº13.131.986-K, domiciliada en Villa San Esteban Pasaje San Marcos Nº 88 de la comuna de Chillán de Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña María Benita Vera Carrasco, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"APOYO SERVICIOS DE ASEO EN EDIFICIO CONSISTORIAL",** de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña María Benita Vera Carrasco, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 24 de enero de 2011, mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 28 de febrero de 2011.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña María Benita Vera Carrasco, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de $ 250.000.- incluido impuesto.

a) El 28 de enero se le pagará la suma de $250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos, incluido impuesto).

b) Los últimos 5 días de Febrero se le pagara la suma de $250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos, incluido impuesto).

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña María Benita Vera Carrasco, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
A L C A L D E (S)

MARIA BENITA VERA CARRASCO
C.I. Nº 13.131.986 - K

JALS/FFV/GGB/PAQ/MCV/rbc.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

8-173

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 07 de enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ,** Cédula de Identidad Nº11.986.508-5, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Eva Francisca Parra Rojas, Rut: Nº14.320.677-7, domiciliada en Villa Eduardo Frei Pasaje Los Quillayes Nº 980 de la comuna de Chillán de Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Eva Francisca Parra Rojas, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"APOYO SERVICIOS DE ASEO EN EDIFICIO CONSISTORIAL",** de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Eva Francisca Parra Rojas, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 07 de enero de 2011, mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 28 de febrero de 2011.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Eva Francisca Parra Rojas, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de $ 250.000.- incluido impuesto.

a) El 28 de enero se le pagará la suma de $250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos, incluido impuesto).

b) Los últimos 5 días de Febrero se le pagara la suma de $250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos, incluido impuesto).

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Eva Francisca Parra Rojas, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
CHILLÁN VIEJO

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
A L C A L D E (S)

EVA FRANCISCA PARRA ROJAS
C.I. Nº 14.320.677-7

JALS/FFV/GGB/PAQ/MCV/rbc.